

APRUEBA INFORME TÉCNICO DENOMINADO
"SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA OBTENCIÓN
DE LA BECA DE ACCESO TIC ME CONECTO
PARA APRENDER AÑO 2020"; ASIGNA BECA A
ESTUDIANTES INDIVIDUALIZADOS EN ANEXO
DENOMINADO "NÓMINA NEE MCPA 2020" Y
ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2466**

SANTIAGO, **08 OCT 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N°212 de 2020 que modifica Resolución Exenta N° 405 de 2018 y refunde resolución que establece las características del Programa Beca Acceso TIC para estudiantes de 7° Básico de establecimientos de educación del sector municipal; en la Resolución Exenta N°708 de 11 de abril de 2019, que aprueba actualización manual de operaciones para los programas Beca Acceso TIC Yo Elijo Mi PC y Me Conecto para Aprender y fija nuevo texto; en la Resolución Exenta N° 582, de fecha 14 de febrero del año 2020 que aprueba informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC´s "Me Conecto para Aprender"; en la Resolución Exenta N° 1839, de 1 de julio de 2020, que aprueba informe técnico de los estudiantes seleccionados para la beca de Accesos TIC Me Conecto para Aprender año 2020; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.



2.- Que, entre las iniciativas que propende para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, se encuentran las Becas de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender"; que forman parte de las políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), apoyando el aprendizaje de los estudiantes que asisten a la Educación Pública.

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, conocida como Beca de Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", cuyo detalle se contiene en la Glosa 15, que dispone: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo año básico que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependientes de una Municipalidad, Corporación Municipal, o Servicio Local de Educación, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 al 31 de marzo de 2020. En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluya dicha opción de licenciamiento. Si existiese remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020. Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°405, del año 2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos".*

4.- Que, los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", para estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°212 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 405 de 2018, en título 13, denominado Procedimiento de Asignación, a saber:

"Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguiente:

- a. *Cursar 7° año de Enseñanza Básica en el mes de marzo del año 2020, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicio local de Educación, su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980.*

Respecto de estudiantes que cursan Tercer Nivel Básico de Adultos, deberán encontrarse matriculados en el mes de marzo del año académico respectivo, en un establecimiento educacional de los descritos en el literal a) precedente, que no esté categorizado como establecimiento en contexto de encierro, de conformidad al Decreto Exento N°584 de 2007 del Ministerio de Educación.



Se hace presente que, el Tercer Nivel Básico de Adultos, equivale a 7° y 8° año de Enseñanza Básica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo de Educación N° 257 de 2009.

Adicionalmente, estos alumnos deberán cumplir con un porcentaje de asistencia entre los meses de marzo y hasta julio del año 2020, de al menos un 60%, para ser asignatarios del Programa. Sin perjuicio de ello, en casos de contingencia o fuerza mayor calificados por el jefe de servicio, se podrá no aplicar este criterio.

Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán cursar 7° año de Enseñanza Básica de Educación Especial en el mes de marzo del año académico respectivo, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicio Local de educación, en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980.

Cabe hacer presente que, se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- b. No haber sido beneficiario de los programas "Yo elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender" en años anteriores al vigente."*

5.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 582, de fecha 14 de febrero del año 2020, aprobó informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC "Me Conecto para Aprender". El informe en comento fue elaborado por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios y validado por el Departamento de Logística, y consigna en sus conclusiones que la cobertura del programa alcanzaría para Educación Regular (preselección) 96.623 estudiantes y 902 para la Educación Especial.

6.- Que, según expone en el informe denominado "Selección de Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020", del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios que se viene en aprobar en la parte resolutive del presente acto administrativo, se procedió a seleccionar aquellos estudiantes, de Educación Especial que cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la misma. Para efecto de lo anterior se utilizó fuentes de información del Ministerio de Educación, -SIGE MAYO 2020 y de JUNAEB, Nóminas Seleccionados 2015-2020, de las Becas de Acceso TIC.

7.- Que, en virtud de la selección antes descrita el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, en conjunto con el Departamento de Logística, verificó que, 655 estudiantes de Educación Especial cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la Beca Acceso a TIC "Me Conecto para Aprender", para el año 2020.



8.- Que, se procedió a elaborar por parte de ambos Departamentos, ya referidos, el Anexo denominado ""NÓMINA NEE MCPA 2020"", en el cual se individualizan los estudiantes que resultaron seleccionados para la obtención de la beca para el año en curso, toda vez se verificó respecto de cada uno de ellos el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su obtención, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

9.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar tanto el informe técnico denominado "Selección de Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020, como el Anexo denominado "NÓMINA NEE MCPA 2020".

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, Informe Técnico denominado "Selección de Estudiantes de Educación Especial para la obtención de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020" seleccionados en el procedimiento correspondiente al año 2020 de la Beca, que se inserta a continuación:

***"Selección de Estudiantes de Educación Especial
para la obtención de la
Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender año 2020"
Estadística Tania Montecinos Martínez
Unidad de Focalización y Gestión de la Información***

10 de Agosto del 2020

1. RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados, para el año 2020, de la asignación de la Beca de Acceso TIC Me Conecto para Aprender, en adelante Beca MCPA, a estudiantes de educación especial

Para la selección de los estudiantes se utilizaron fuentes de información del Ministerio de Educación, en adelante MINEDUC y de JUNAEB, relativa a las nóminas de asignaciones de Becas de Acceso TIC durante el año 2015 hasta el año 2020, que se detallan a continuación:

- Matrícula SIGE¹ de mayo 2020;
- Nóminas de estudiantes que han recibido un computador desde el año 2015 al 2020 proporcionada por el Departamento de Logística JUNAEB.

El trabajo se realiza usando el software SPSS.

¹ Sistema Información General de Estudiantes



2. OBJETIVO

El objetivo del informe es seleccionar a los estudiantes de educación especial para la beca de acceso TIC MCPA 2020 de acuerdo a la matrícula SIGE liberado de mayo 2020.

3. ALCANCE

Para la validación del cumplimiento de los requisitos exigidos a los estudiantes de educación especial para ser seleccionado con la Beca "Me Conecto para Aprender", año 2020, se utiliza el SIGE liberado del mes de Mayo 2020 y nóminas de estudiantes beneficiados de las becas de acceso TIC años 2015 al 2020 de JUNAEB.

No hay colegios de administración delegada con educación especial en 7° básico.

Dado que la población objetivo es educación especial y bajo el contexto de universalidad de la beca MCPA no se consideran las notas de los estudiantes ni el tramo de calificación socioeconómica.

4. LIMITACIONES

El trabajo se realiza en período de pandemia a raíz del Covid-19 por tele trabajo.

5. METODOLOGÍA

La metodología utilizada es cuantitativa-descriptiva.

- a) **Fuentes de información:** Bases de dato compartida a través del convenio de colaboración con el MINEDUC (SIGE mayo 2020). Nóminas de estudiantes JUNAEB que han sido beneficiados con las becas de acceso TIC años 2015 al 2020.
- b) **Construcción de la base de datos:** Se consideran los estudiantes de educación especial que cursan 7° básico, matriculados en establecimientos municipal DAEM, corporación municipal y servicio local de educación del país, quedando en total 655 estudiantes.
- c) **Criterios de selección para computadores de educación especial 2020:**
 - Estudiantes matriculados en educación especial, según los siguientes códigos de enseñanza:

ID ENSEÑANZA	DESCRIPCION ENSEÑANZA
211	Educación Especial Discapacidad Auditiva
212	Educación Especial Discapacidad Intelectual
213	Educación Especial Discapacidad Visual
214	Educación Especial Trastornos Específicos del Lenguaje
215	Educación Especial Trastornos Motores
216	Educación Especial Autismo
217	Educación Especial Discapacidad Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación
218	Educación Especial Discapacidad Múltiple
219	Educación Especial Sordoceguera
299	Programa Integración Escolar(PIE) Opción 4

- Estudiantes de educación especial que cursan 7° básico:



ID_GRADO	DESCRIPCION GRADO
7	7° Básico

- Estudiantes de educación especial, matriculados en establecimientos de Corporación Municipal, Municipal DAEM y Servicio Local de Educación:

ID_TIPO_DEPENDENCIA	DESCRIPCION TIPO DE ESTABLECIMIENTO
1	Corporación Municipal
2	Municipal DAEM
6	Servicio Local de Educación (SLE)

- Estudiantes que no haya sido beneficiados de la beca de acceso TIC en los años 2015 al 2020.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Resultados Generales

ID_ENSEANZA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	211	19	2,9	2,9
	212	443	67,6	70,5
	213	8	1,2	71,8
	215	15	2,3	74,0
	216	19	2,9	76,9
	217	5	,8	77,7
	218	27	4,1	81,8
	299	119	18,2	100,0
Total	655	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

DS_ENSEANZA

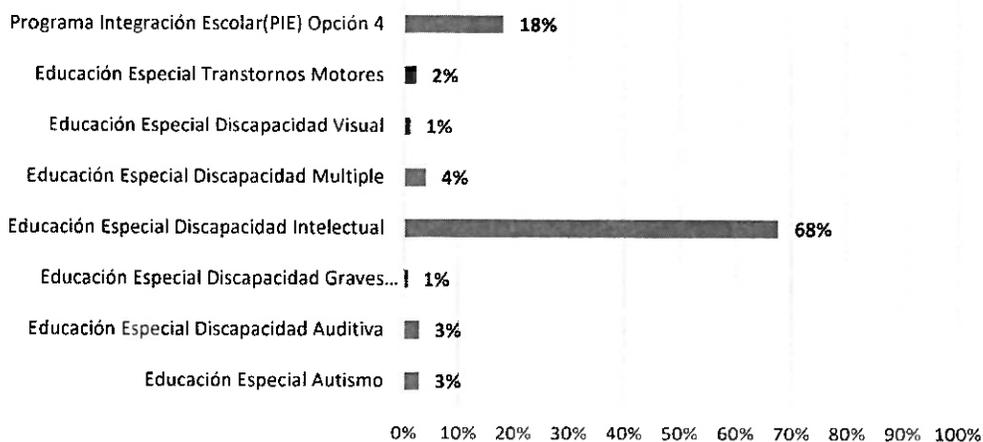
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Educación Especial Autismo	19	2,9	2,9
	Educación Especial Discapacidad Auditiva	19	2,9	5,8
	Educación Especial Discapacidad Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación	5	,8	6,6
	Educación Especial Discapacidad Intelectual	443	67,6	74,2
	Educación Especial Discapacidad Múltiple	27	4,1	78,3
	Educación Especial Discapacidad Visual	8	1,2	79,5



Educación Especial Transtornos Motores	15	2,3	2,3	81,8
Programa Integración Escolar(PIE) Opción 4	119	18,2	18,2	100,0
Total	655	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

TIPO DE ENSEÑANZA DE ED. ESPECIAL DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS MCPA 2020



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

ID_GRADO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7	655	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

DS_GRADO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7° básico	655	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

ID_TIPO_DEPENDENCIA

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	205	31,3	31,3
	2	415	63,4	94,7
	6	35	5,3	100,0
Total	655	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización



DS_TIPO_DEPENDENCIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Corporación Municipal	205	31,3	31,3	31,3
	Municipal DAEM	415	63,4	63,4	94,7
	Servicio Local de Educación(SLE)	35	5,3	5,3	100,0
	Total	655	100,0	100,0	

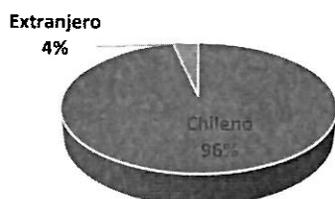
Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

RECIBIO_PC

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	655	100,0	100,0	100,0

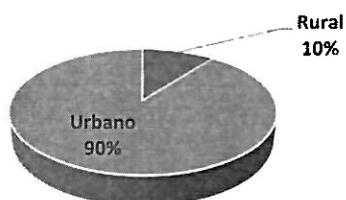
Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

NACIONALIDAD DE ESTUDIANTES ED.ESPECIAL SELECCIONADOS MCPA 2020



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

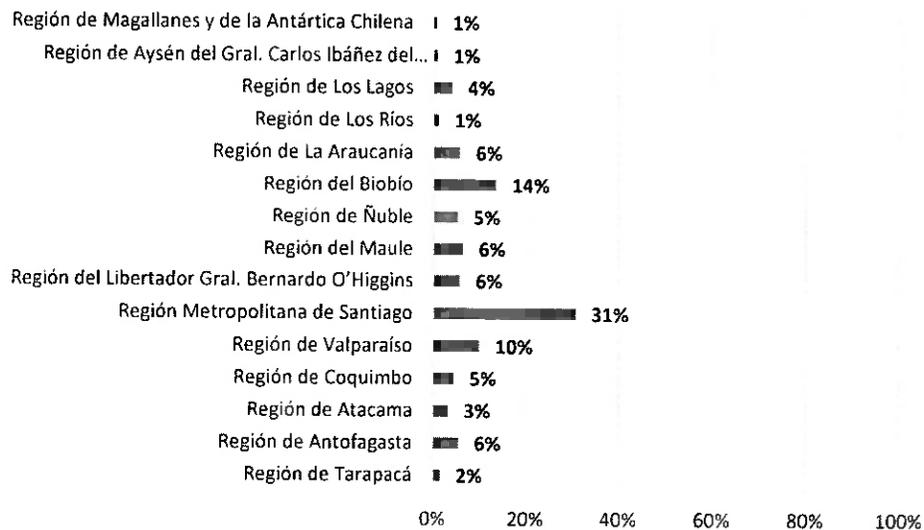
ZONA GEOGRÁFICA ESTUDIANTES ED.ESPECIAL SELECCIONADOS MCPA 2020



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización



ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE ED. ESPECIAL MCPA 2020 POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

REGION DEL ESTABLECIMIENTO	N
Región de Tarapacá	11
Región de Antofagasta	37
Región de Atacama	22
Región de Coquimbo	30
Región de Valparaíso	66
Región Metropolitana de Santiago	201
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	38
Región del Maule	42
Región de Ñuble	35
Región del Biobío	89
Región de La Araucanía	38
Región de Los Ríos	8
Región de Los Lagos	27
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	6
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	5
Total	655

Fuente: Elaboración propia: Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
Unidad Gestión de la Información y Focalización

7. CONCLUSIÓN

Se verifica que, la población seleccionada de beneficiarios de la Beca Me Conecto para Aprender, año 2020, de Educación Especial, son 655 estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8. ANEXO

La nómina con la individualización de los 655 estudiantes seleccionados se encuentra en el Anexo denominado NOMINA NEE MCPA 2020.xlsx



ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNESE la Beca Acceso a TIC "Me Conecto Para Aprender" a los 655 estudiantes seleccionados de Educación Especial y consignados en el Anexo denominado "NÓMINA NEE MCPA 2020", toda vez que se ha verificado que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el Anexo denominado "NÓMINA NEE MCPA 2020", que se encuentra contenido en CD-ROM que se acompaña a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente" en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7 de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ★ 1. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
- 2. Departamento de Logística.
- 3. Departamento Jurídico.
- 4. Oficina de Partes.

JUR 8612/2020 egp